

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos
al 31 de agosto de 2019
Ref. NA-020-2019

Centro Escolar Finca San José CI # 86283
Departamento de Santa Ana
Municipio de Chalchuapa

Versión Pública



Febrero de 2020

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(3/)
- Vice Ministro de Educación ^(1/) ^(3/)

Centro Educativo:

- Ex Presidente del CDE y Ex Director del Centro Escolar Finca San José ^(1/) ^(3/)
- Directora y Presidenta del Centro Escolar Finca San José ^(1/) ^(3/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Finca San José ^(1/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial ^(2/) ^(3/)
- Asesor de Desarrollo Humano y finanzas ^(2/) ^(3/)
- Director Departamental de Educación de Santa Ana Interino Ad Honorem ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(3/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados del año 2013 por US \$3,470.03	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	11
VIII.	RECOMENDACIONES	11
IX.	CONCLUSIÓN	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	LUGAR Y FECHA	12
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	12

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: CENTRO ESCOLAR FINCA SAN JOSÉ

Departamento: SANTA ANA

Municipio: CHALCHUAPA

Código de Infraestructura: 86283

Dirección: Cantón Potrero Grande Arriba, Caserío San José

Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente(a)	2019-2021
	Tesorero(a)	2019-2021

Este centro escolar funciona en modalidad unidocente.

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período: (*)
	Presidenta	2013-2015
	Vicepresidenta	2013-2015
	Tesorera	2013-2015
	Secretaria	2013-2015
	Vocal	2013-2015

(*) Durante el período evaluado fungió como Director Henry Alexander Pacheco Linares

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Finca San José con código de infraestructura N.º 86283, según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.



Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Finca San José con código de infraestructura N.º 86283, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$3,470.03, que corresponde al año 2013, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	\$648.88
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: UTILES-BASICA)	\$475.15
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,346.00
TOTAL		\$3,470.03

6

Ref. IA/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019



El Ex Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), indicó que al Centro Educativo (CE) se hacía presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, el CDE recibió asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

El CDE no ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados del año 2013 por US \$3,470.03

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Medio
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

El Centro Escolar Finca San José con código de infraestructura N.º 86283, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por un monto total de US\$3,470.03, que corresponden a bonos del año 2013, según detalle a continuación:

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	\$648.88
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: UTILES-BASICA)	\$475.15
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,346.00
TOTAL		\$3,470.03

El Director del período pendiente de liquidar, manifestó que en junio de 2014 fue víctima de asalto con arma de fuego, mientras se transportaba hacia el Centro de Santa Ana como pasajero en un vehículo propiedad de un tercero desde el Centro Educativo. En dicha oportunidad, le robaron un maletín (en el cual transportaba documentación del CE), billetera y reloj de pulsera. Al respecto, indica que no puso denuncia ante la Policía Nacional Civil.

Dentro de sus declaraciones, indicó inicialmente que se transportaba en un camión propiedad de un amigo residente en la zona del CE; pero cuando se le preguntó por el nombre de la persona, manifestó conocerlo solo por el nombre de XXXXXXXXXX.

Criterios:

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.
- Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Causa:

- Extravío de documentos y registros no actualizados.



Efecto:

- Sanciones por falta de liquidación de los fondos.

Comentario de los Auditados:

El Ex Director no asistió a convocatoria para lectura de Borrador de Informe, programada para el 31 de octubre de 2019. Esto, a pesar de haber confirmado su asistencia vía telefónica con el personal de la Dirección de Auditoría Interna

Comentario de los Auditores:

La condición identificada persiste.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES

Al Ex Director del Centro Educativo:

1. Presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes, dentro de los 5 días hábiles después de recibido el presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana

2. Dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, interponer denuncia en contra del Ex Director, [REDACTED] ante la Junta de la Carrera Docente por los fondos pendientes de liquidar, transferidos por parte del MINEDUCYT al Centro Educativo y, por haber finalizado el plazo de liquidación.

A la Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem

3. Apertura de expediente del centro educativo y que interponga denuncia en contra del ex Director, [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

IX. CONCLUSIÓN

Como resultado de los comentarios obtenidos y la forma en que se dio la pérdida de documentación, concluimos que, a la fecha de la revisión por parte de Auditoría Interna, los controles internos aplicados no fueron efectivos; debido a que se extravió documentación que debe estar resguardada en las instalaciones de Centro Educativo; así mismo, no se han realizado gestiones efectivas por parte del Ex Director para solventar dicha situación.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Finca San José, con código de infraestructura N° 86283. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 25 de febrero de 2020.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Claudia Lissette Sánchez de Roque
Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
- [REDACTED] Técnico Auditor.